

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 212-2025-UNDC/CO

Cañete, 23 de mayo de 2025

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo de 2025; PROVEÍDO N° 712564-2025 de fecha 22 de mayo de 2025 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; INFORME N° 0231-2025-UNDC/VPA de fecha 21 de mayo 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica; OFICIO N° 370-2025-UNDC/VPA/FCA de fecha 21 de mayo de 2025 emitido por la Facultad de Ciencias Agrarias; OFICIO N° 190-2025-UNDC/VPA/FI/JFY de fecha 20 de mayo de 2025 emitido por la Facultad de Ingeniería; OFICIO N° 096-2025/UNDC/FCE/PMHQ de fecha 20 de mayo de 2025 emitido por la Facultad de Ciencias Empresariales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificado por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, como Vicepresidenta Académica y Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y sus modificatorias, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 212-2025-UNDC/CO

Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, menciona el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2025-UNDC/CO de fecha 03.04.2025, en su artículo segundo se aprobó el Reglamento para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Cañete, y en el artículo tercero se aprobó las Bases para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Cañete - 2025, el mismo que fue modificado a través de las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 197-2025-UNDC/CO y N° 199-2025-UNDC/CO;

Que, el artículo 11° del Reglamento para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Cañete, señala que la Comisión de Evaluación para la ratificación es designada por el Coordinador de cada Facultad a solicitud de la Vicepresidencia Académica, **está conformada por tres (03) miembros que deben tener la categoría de Profesor Principal, con grado de Doctor.** La Vicepresidencia Académica emite un informe y eleva dicha propuesta a la Comisión Organizadora para la respectiva aprobación de la designación. **Se debe contar, para dicha comisión, con la designación de dos miembros accesorios** a fin de suplir en caso de inhibición o inasistencia de alguno o más de uno de los miembros. **La autoridad de la Vicepresidencia Académica puede designar a un docente veedor en cada Facultad,** para verificar el cumplimiento del presente Reglamento;

Que, habiéndose iniciado el proceso de ratificación de los docentes ordinarios en la Universidad Nacional de Cañete para el año 2025, conforme lo establece el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2025-UNDC/CO y estando a lo aprobado en el cronograma respectivo, corresponde designar a la Comisión de Evaluación para la Ratificación de Docentes de la Universidad Nacional de Cañete, por lo que, mediante Informe N° 0231-2025-UNDC/VPA de fecha 21.05.2025, la Vicepresidencia Académica en atención a lo remitido por las Facultades de Ciencias Empresariales, Ciencias Agrarias e Ingeniería, presenta la propuesta de designación de la Comisiones de Evaluación para la Ratificación docente del año 2025 de las Facultades de Ciencias Empresariales, Ciencias Agrarias e Ingeniería de la Universidad Nacional de Cañete; que entre otros se encargarán de organizar y conducir el proceso de ratificación y verificar el cumplimiento de los requisitos;

Que, mediante Provéido N° 712564 - 2025 de fecha 22.05.2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora traslada el presente expediente a Secretaría General, para ser visto en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2025,

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNDC, la facultad de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, por lo que en mérito al pedido de la Vicepresidenta Académica y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 22.05.2025, **se acordó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente Resolución;**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 212-2025-UNDC/CO

Que, mediante Resolución Presidencial N° 131-2025-UNDC-CO/P de fecha 22.05.2025, se encargó el despacho de la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, a la Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, Vicepresidenta Académica, para que ejerza las funciones y atribuciones correspondientes en ausencia del Presidente de la Comisión Organizadora, para el día 23 de mayo de 2025;

Que, estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria y en la Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, las Comisiones de Evaluación que llevará a cabo el Proceso de Evaluación para Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Cañete 2025, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN 2025 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

MIEMBROS TITULARES:

- Dr. Mario Humberto Taipe Cancho : Presidente
- Dr. Luis Armando Alvarez Bernaola : Miembro
- Dra. Betsabe León Ttacca : Miembro

MIEMBROS ACCESITARIOS:

- Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez : Accesitario
- Dr. Roberto Reymundo Buendía Aparcana : Accesitario

DOCENTE VEEDOR:

- Dr. Guillermo Gomer Cotrina Cabello

COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN 2025 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

MIEMBROS TITULARES:

- Ph. D. Dulio Oseda Gago : Presidente
- Dr. Guido Raúl Larico Uchamaco : Miembro
- Dr. Wagner Enoc Vicente Ramos : Miembro

MIEMBROS ACCESITARIOS:

- Dr. Carlos Alcides Almidón Ortiz : Accesitario
- Dr. Edwin Roque Tito : Accesitario

DOCENTE VEEDOR:

- Dr. Jair Emerson Ferreyros Yucra

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 212-2025-UNDC/CO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN 2025 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

MIEMBROS TITULARES:

- Dr. Jorge Lázaro Franco Medina : Presidente
- Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández : Miembro
- Dr. Manuel Alberto Luis Manrique Nugent : Miembro

MIEMBROS ACCESITARIOS:

- Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes : Accesitario
- Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva : Accesitario

DOCENTE VEEDOR:

- Dra. Giovanna Rocio Pizarro Osorio

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica **ADOpte y EJECUTE** las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

.....
DRA. MARCIA ADRIANA IBERICO DIAZ
Presidenta(e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

.....
ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete